

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 61/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros		
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-	
61-2024-670fe1506dacf	0	0	0	2,5	5	5	0	0	12,5
61-2024-670c13155411c	10	2	0	0	5	5	0	0	22
61-2024-6716616eb816b	0	0	0	5	0	0	0	0	5
61-2024-6708e855969c1	10	0	2,5	1,25	5	5	0	0	23,75
61-2024-6718d7f7d9731	0	3	6,66	0	5	0	0	0	14,66
61-2024-670e40deb9a9c	0	0	0	5	5	0	0	0	10
61-2024-67122d3c244f8	0	0	0	5	5	0	0	0	10
61-2024-670cec7c06fae	10	0	0,41	5	0	0	0	0	15,41
61-2024-670ab022e0b82	10	3	0	0	5	0	0	0	18

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
61-2024-670fe1506dacf	5	5
61-2024-670c13155411c	5	5
61-2024-6708e855969c1	20	20
61-2024-6718d7f7d9731	5	5
61-2024-670e40deb9a9c	2.5	2.5
61-2024-670ab022e0b82	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
61-2024-670fe1506dacf	17,5 ptos
61-2024-670c13155411c	27 ptos
61-2024-6708e855969c1	28,75 ptos
61-2024-6718d7f7d9731	34,66 ptos
61-2024-670e40deb9a9c	12,5 ptos
61-2024-670ab022e0b82	30 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 04 de noviembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

